

ANEXO A - DOCUMENTOS LEGALES	OFERENTES				
LLAMADO LPN UEP FEEI/MITIC N° 05/2025 "SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET DESTINADO A ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS Y UNIDADES DE GESTIÓN DEL MEC. PLURIANUAL. ID 475433.	WIND NET S.A	PANDA CONECT S.A.	TELECEL S.A.E.	FERNANDO COLMAN M.	TECYTEL S.A
Sección REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN - Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación					
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE. CCT N° 4270212020892 válido hasta 21/11/2025	CUMPLE. CCT N° 4270212059365 válido hasta 22/11/2025	CUMPLE. CCT N° 4270210818757 válido hasta 7/11/2025	CUMPLE. CCT N°4270211910894 válido hasta 20/11/2025	CUMPLE. CCT N°4270211844433 válido hasta 19/11/2025
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8. Documentos legales. Oferentes - 8.2. Personas Jurídicas.					
a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario.					
Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta de firma en documentos formales no será un motivo de descalificación, salvo que expresamente se disponga la exigencia de la firma del oferente, en cuyo caso la omisión o disconformidad deberá analizarse conforme a los Artículos 77, 78 y 80 del Decreto 2264/24.					

LLAMADO LPN UEP FEEI/MITIC N° 05/2025 "SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET DESTINADO A ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS Y UNIDADES DE GESTIÓN DEL MEC. PLURIANUAL. ID 475433.

ANEXO A - DOCUMENTOS LEGALES

Verificación SINARH	Verificación sanciones DNCP	CI	Identificación	Carácter	EMPRESA
OK	OK	2.027.732	Jose Jaime Samudio Legal	Pdte. del Directorio	WIND NET S.A
OK	OK	7.314.454	Thiago Messa Brune	Presidente	PANDA CONECT S.A.
OK	OK	5.545.179	Claudio Veit	Vice Presidente	PANDA CONECT S.A.
OK	OK	1.096.022	Rita Gimenez	Apoderado	TELECEL S.A.E.
OK	OK	3.757.954	Arnaldo Diosnel Cano Avalos	Apoderado	TELECEL S.A.E.
OK	OK	4.537.457	Fernando Colman Mereles	Unipersonal	FERNANDO COLMAN M.
OK	OK	3.449.497	Julio Cesar Chavez Espinola	Presidente	TECYTEL S.A
OK	OK	3.377.334	Antonio Escurra	Director Titular	TECYTEL S.A

ANEXO A - DOCUMENTOS LEGALES					
LLAMADO LPN UEP FEEI/MITIC N° 05/2025 "SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET DESTINADO A ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS Y UNIDADES DE GESTIÓN DEL MEC. PLURIANUAL. ID 475433.	WIND NET S.A	PANDA CONECT S.A.	TELECEL S.A.E.	FERNANDO COLMAN M.	TECYTEL S.A
Sección REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN - Calificación Legal					
1º Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2º Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incurso en las causales previstas en el Art 21 de la Ley N° 7021/22.	NO PRESENTA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3º Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4º Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
5º Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de " Sanciones a Proveedores " del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE
7º El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8º En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22,	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A